

RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS
LISTAS DE LA RONDA URUGUAY

Lista XXXVII - TURQUÍA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Turquía la siguiente comunicación, de fecha 7 de noviembre de 1996.

Cúmpleme informarles de que Turquía desea hacer una corrección técnica relativa a un error mecanográfico que se deslizó con respecto al tipo arancelario básico aplicado a una partida de la Lista XXXVII - Turquía.

En este contexto, el tipo básico de la partida arancelaria SA 8701.90 debería ser del "30 por ciento" en vez del "25 por ciento". Esta rectificación no da lugar a ninguna modificación del tipo consolidado, que es del 21,4 por ciento.

Dado que el tipo básico de esa partida indicado en la Lista XXXVII - Turquía que figuraba anexa al Protocolo de Ginebra de 1994 era del 30 por ciento, espero que esta rectificación no cree ninguna dificultad.

Mucho les agradeceré que señalen esta cuestión a la atención de los demás Miembros con arreglo al procedimiento convenido para la rectificación de las listas sobre acceso a los mercados de la Ronda Uruguay.

Si en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, la rectificación de la Lista XXXVII - Turquía se considerará aprobada y será oficialmente certificada.